



Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 126 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 07 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 089-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, a favor del Eco. **César Hildebrando Chávez Lázaro**, trabajador contratado bajo el régimen CAS, del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, Mediante R.D.A. Nº 070-2017-GRJ/ORAF, de fecha 16 de febrero de 2017, se concede 04 días de suspensión de sus servicios con contraprestación (por salud), a favor de don César Hildebrando Chávez Lázaro;

Que, en el presente caso, don César Hildebrando Chávez Lázaro, ha solicitado la suspensión de sus servicios, por continuar delicado de salud;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud,

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1957512
Nº DE EXPEDIENTE:	1328117





que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizar treinta días de la suspensión de sus servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, contando a la fecha con un total de 34 días, por tener 04 días, otorgada mediante R.D.A. N° 070-2017-GRJ/ORA, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad y/o subsidiado por EsSalud, a favor del Eco. **César Hildebrando Chávez Lázaro**, trabajador contratado bajo el régimen CAS, del Gobierno Regional Junín, por el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 15 de febrero al 16 de marzo de 2016, conforme al CITT N°A-307-00012274-17, contando a la fecha con un total de 34 días de licencia por enfermedad, de los cuales los primeros 20 días serán asumidos por la institución y la diferencia de catorce días será subsidiado por EsSalud.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MG. JESUS MELCORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL